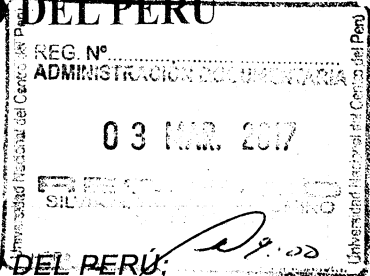




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1118-R-2017



Huancayo, 28 FEB 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 005-2017DOGCNeI-UNCP del 14 de febrero 2017, a través del cual el Director de la Oficina General de Cooperación Nacional e Internacional, solicita la organización de la "I Feria de Investigación de Pregrado de la UNCP".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° de la norma invocada, señala: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el Director de la Oficina General de Cooperación Nacional e Internacional, manifiesta que ha considerado en el Plan Operativo 2017 de su representada la organización de la "I Feria de Investigación de Pregrado de la UNCP", como una estrategia para incrementar la participación de los estudiantes de las universidades nacionales e internacionales, con las que la UNCP ha suscrito convenio, en el Programa de Movilidad Académica Estudiantil de la UNCP, actividad importante para la acreditación de la universidad, pues contribuye a la investigación formativa, por todo lo cual, solicita la organización del evento;

Que, a través del Oficio N° 0091-VRI-UNCP-2017 presentado el 20 de febrero 2017, la Vicerrectora de Investigación, solicita emisión de resolución para la designación de la Comisión para la organización de la "I Feria de Investigación de Pregrado de la UNCP", en coordinación con la Oficina General de Cooperación Nacional e Internacional; la Comisión debe estar integrada por los Directores de los Institutos Especializados de Investigación; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** la COMISION para organizar la "I Feria de Investigación de Pregrado de la UNCP" integrado por:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	AREAS
01	Marmolejo Gutarra Doris	Agronomía	Ciencias Agrarias
02	Condezo Ordoñez Luis Alberto	Contabilidad	Ciencias Administrativas
03	Scarsi Maratuech Rossana Mirtha	Enfermería	Ciencias de la Salud
04	Seguil Mirones Carlos Guillermo	Ingeniería en Industrias Alimentarias	Ingeniería y Arquitectura
05	De la Cruz Contreras Juan	Educación	Ciencias Sociales
06	Rojas Zacarías Edgar Luciano	Instituto de Investigación	Miembro de la Comisión
07	Mendoza Mesías Leonardo Carlos	Oficina General de Cooperación Nacional e Internacional	Apoyo Logístico

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación, a través de la Dirección General de Administración.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSÚLO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALDO VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR